

Bogotá, 08-06-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235350445661

Fecha: 08-06-2023

Señores

Secretaría Distrital de Movilidad

contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado por competencia de los radicados No. 20235340711502 del 17/04/2023 y 20235340765452 del 21/04/2023

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido los radicados del asunto, a través de los cuales, el señor Jose Jaime Cuello Solano manifiesta: “(...) Me permito remitir por este canal la queja contenida en correo reenviado dado la imposibilidad de radicarlo por los canales disponibles por la secretaria de movilidad de Bogotá y de la alcaldía distrital. Se ha tratado de radicarlo el día de ayer sin tener éxito y los términos perentorios del pedido siguen corriendo (...)”. (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

por el señor Jose Jaime Cuello Solano, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,



Sandra Liliana Ucrós Velásquez
Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

Anexo: 20235340711502 y 20235340765452 en dos (Word y correo electrónico) seis (6) folios.
Copia: Jose Jaime Cuello Solano Correo: jota2cuelso@hotmail.com
Proyectó: Ana Maria Ortiz Toro
Revisó: Sandra Liliana Ucrós Velásquez
/var/www/html/argogpl/bodega/2023/535/docs/120235350445661_00001.docx

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.